DECRETO Nº 93 /

TEMUCO, 09 ENE 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El reglamento Municipal N°003 de facha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.

3.- Decreto Alcaldicio N°3584 de fecha 16 de noviembre de 2018 que asigna puesto en Feria Itinerante a la Sra. María Marín Seguel.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1.- Que, la Sra. María Marín Seguel, no se encuentra ejerciendo la actividad económica en Feria Itinerante.

D E C R E T O

1.- Procédase a caducar el permiso de comercio y eliminar deuda del contribuyente que se menciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	GIRO
MARIA	MARIN SEGUEL			6243946 6281451

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar deuda del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco VoBo D. Asesoría Jurídica

DZB(S)/MFB/RHM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1DDOC 1954576